



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

**SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO LOCAL Y CONVIVENCIA
INSPECCIÓN ONCE "A" DE POLICÍA URBANA PRIMERA CATEGORÍA
CALLE 44ª # 75 – 120 SEGUNDO PISO**

NOTIFICACIÓN POR AVISO

**CITACIÓN AUDIENCIA PÚBLICA
PROCESO VERBAL ABRVIADO
(LEY 1801 DE 2016)**

RADICADO: 2-0025010-25
MESA: SALA DE AUDIENCIAS M-4
INFRACCIÓN: ARTÍCULO 135; LITERAL A; NUMERALES 1 Y 3 DE LA LEY 1801 DE 2016

PRESUNTO INFRACCTOR: **LUIS ARGEMIRO GUTIERREZ** Responsable y/o propietario de la obra ubicada en el Lote con CBML 07250130009 COMUNA 11, Barrio Los Colores, dirección calle 55 entre carrera 75 y 73 Coordenadas: -75,58658595998640 6,2638089073190700

DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN: Lote con CBML 07250130009 COMUNA 11, Barrio Los Colores, dirección calle 55 entre carrera 75 y 73 Coordenadas: -75,58658595998640 6,2638089073190700

PRESUNTA INFRACCIÓN: ARTÍCULO 135. Comportamientos contrarios a la integridad urbanística. Los siguientes comportamientos, relacionados con bienes inmuebles de particulares, bienes fiscales, bienes de uso público y el espacio público, son contrarios a la convivencia pues afectan la integridad urbanística y por lo tanto no deben realizarse, según la modalidad señalada:

- A. Parcelar, urbanizar, demoler, intervenir construir:
NUMERAL 1. *En áreas protegidas o afectadas por el plan vial o de infraestructura de servicios públicos domiciliarios, y las destinadas a equipamientos públicos.*
NUMERAL 3. *En bienes de uso público y terrenos afectados al espacio público.*

Dirección Ocurrencia del Hecho: Lote con CBML 07250130009 COMUNA 11, Barrio Los Colores, dirección calle 55 entre carrera 75 y 73 Coordenadas: -75,58658595998640 6,2638089073190700

La Inspección 11A de Medellín, actuando como autoridad de Policía según las facultades otorgadas por la Ley 1801 de 2016, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 3,4, y 223 de la misma Ley, y el artículo 69 de la ley 1437 de 2011, NOTIFICA POR AVISO Al señor **LUIS ARGEMIRO GUTIERREZ Responsable y/o propietario de la obra ubicada en el Lote con CBML 07250130009 COMUNA 11, Barrio Los Colores, dirección calle 55 entre carrera 75 y 73 Coordenadas: -75,58658595998640 6,2638089073190700**, con el fin de llevar a cabo audiencia pública el **jueves 9 de octubre de 2025 a las 2:00 P.M.** por el presunto comportamiento contrario a la Convivencia establecido en el Artículo 135 Literal A, Numerales 1 y 3 de la Ley 1801 de 2016 *Los comportamientos, contrarios a la integridad Urbanística relacionados con bienes inmuebles de particulares, bienes fiscales, bienes de uso público y el espacio público, son contrarios a la convivencia pues afectan la integridad urbanística y por lo tanto no deben realizarse, según la modalidad señalada:*



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

A. Parcelar, urbanizar, demoler, intervenir construir:

NUMERAL 1. *En áreas protegidas o afectadas por el plan vial o de infraestructura de servicios públicos domiciliarios, y las destinadas a equipamientos públicos.*

NUMERAL 3. *En bienes de uso público y terrenos afectados al espacio público.*

Comportamiento que establece como medida correctiva a aplicar, contenida en el parágrafo 7: "Multa especial por infracción urbanística; Demolición de obra; Construcción, cerramiento, reparación o mantenimiento de inmueble; Remoción de bienes.

Asimismo, la Ley 1801 de 2016 en el artículo 206 establece: "ATRIBUCIONES DE LOS INSPECTORES DE POLICÍA RURALES, URBANOS Y CORREGIDORES. Les corresponde la aplicación de las siguientes medidas:

(...) Numeral 5. "Conocer en primera instancia de la aplicación de las siguientes medidas correctivas:

"Multa especial por Infracción Urbanística; demolición de obra; Construcción cerramiento, reparación o mantenimiento de inmueble, remoción de muebles.

El día de la audiencia pública puede presentar las pruebas que considere pertinentes y conducentes para ejercer su derecho de defensa y contradicción tal como lo señala el artículo 223, Numeral 3, literal C.

Se le informa que *en caso de no presentarse a la audiencia, debe presentar prueba siquiera sumaria de una justa causa por su inasistencia dentro de los 3 días hábiles siguientes a la fecha de la audiencia citada, la cual, de resultar admisible por la autoridad de policía, dará lugar a la programación de una nueva audiencia; de lo contrario si no se comprueba la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor por su inasistencia*, la autoridad entrará a resolver de fondo, con base en los hechos que dieron origen al comportamiento contrario a la convivencia, las pruebas allegadas y los informes de las autoridades competentes; lo anterior de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 y la Sentencia C-349/17, al igual que se le hace saber que de acuerdo con el artículo 232 del mismo Código Nacional de Policía y Convivencia **este tipo de contravenciones no es conciliable.**

"Se informa que en cualquier momento previo a la audiencia puede solicitar al correo electrónico natalia.barragan@medellin.gov.co copia del hecho por el cual dio origen a esta acción policiva"

La acción de policía se podrá iniciar de oficio, por parte de las autoridades de policía o a solicitud de cualquier persona, para resolver conflictos de convivencia, indicando que esta acción se desarrollará mediante un procedimiento verbal y sumario.

SE INCORPORA LA PRESENTE COMO CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR AVISO EN EL EXPEDIENTE, EL CUAL SERA ENTREGADO Y FIJADO EN EL LUGAR DE NOTIFICACIÓN QUE SE TENGA AL señor **LUIS ARGEMIRO GUTIERREZ Responsable y/o propietario de la obra ubicada en el Lote con CBML 07250130009 COMUNA 11, Barrio Los Colores, dirección calle 55 entre carrera 75 y 73** **Coordenadas: -75,58658595998640 6,2638089073190700**, EL PRESENTE AVISO SE FIJA EN LUGAR VISIBLE DE ESTE DESPACHO, EL DÍA DE HOY _____ DE _____ DEL 2025, POR EL TERMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES.

NOTA: ES INDISPENSABLE PRESENTAR EL DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y LLEVAR FOTOCOPIA DEL MISMO

Atentamente,

NATALIA CAROLINA NAVARRO CARDEÑO

Inspectora de Policía de Primera Categoría "Inspección 11A"